

LA JUNTA ASESORA DE PERFILES RACIALES Y DE IDENTIDAD DE CALIFORNIA

INFORME ANUAL DE 2018

1 de enero de 2018

Resumen ejecutivo

La Junta Asesora de Perfiles Raciales y de Identidad (RIPA) comenzó su trabajo en julio de 2016 como parte de la Ley de Perfiles Raciales y de Identidad de 2015 (AB 953) con un propósito muy importante: eliminar los perfiles raciales y de identidad y mejorar la sensibilidad con respecto a la raza y la identidad dentro de las fuerzas de orden público.¹ Para lograr estas metas, la Junta RIPA asumió varias responsabilidades, incluida la publicación de un informe anual sobre el estado pasado y actual de los perfiles raciales y de identidad con recomendaciones para eliminarlos. Este es el primer informe de la Junta RIPA y representa el primer informe de California a nivel estatal sobre perfiles raciales y de identidad en las fuerzas de orden público.

Además de crear la Junta RIPA, la Ley de Perfiles Raciales y de Identidad exige que, en los próximos años, la mayoría de las agencias de orden público de California recopilen información sobre todas las detenciones (las cuales incluyen cualquier detención o cacheo, incluidos los cacheos consensuales) e informen estos datos al Departamento de Justicia de California (el Departamento). A partir de enero del año 2020, el informe anual de la Junta RIPA incluirá análisis de los datos de detenciones informados al Departamento y comenzará con las agencias de orden público más grandes de California, las cuales empezarán a recopilar estos datos en julio de 2018 para luego informarlos al Departamento en abril de 2019.

El análisis de los datos sobre detenciones que se recopilen e informen, sin embargo, es solo un componente de muchos elementos que deben incluirse en el informe anual de la Junta RIPA. De hecho, las responsabilidades de la Junta incluyen un enfoque integral para examinar y comprender el rol de la raza y la identidad en el trabajo policial, que abarca lo siguiente:

1. analizar datos sobre quejas realizadas contra los oficiales de orden público;
2. trabajar con las agencias de orden público a nivel local y estatal para revisar y analizar las políticas y prácticas relevantes para los perfiles de raza e identidad;
3. trabajar con la Comisión de Estándares y Capacitación de los Oficiales de Orden Público (POST) en las capacitaciones relacionadas con las diferencias raciales y culturales;
4. conducir y consultar investigaciones sobre prejuicios basadas en pruebas e interacciones entre las fuerzas de orden público y la comunidad; y
5. crear recomendaciones de políticas para eliminar los perfiles raciales y de identidad.²

Como primer informe de la Junta RIPA, el informe de este año brinda información de referencia sobre lo que se sabe actualmente sobre las discrepancias entre las medidas de las fuerzas de orden público y las políticas y prácticas que existen para evitar los prejuicios y los perfiles. Además, describe la agenda y la visión para el trabajo futuro de la Junta.

El informe comienza con una descripción de las circunstancias históricas subyacentes a las relaciones actuales entre las fuerzas de orden público y la comunidad. La Junta RIPA, constituida por diversas partes interesadas, reconoce la urgencia y la oportunidad de su trabajo

¹ Código penal, § 13519.4, ítems (d) y (1).

² Código penal, § 13519.4, ítems (j)(3) y (A)-(E).

para unificar las fuerzas de orden público y los miembros de la comunidad para usar datos e información que sirvan para mejorar las prácticas policiales y fortalecer las relaciones.

Datos sobre detenciones

El informe de este año sienta las bases para que las agencias de orden público de California se conviertan en organizaciones orientadas por datos que aprovechen la información valiosa a la que se puede acceder mediante el análisis de datos de detenciones y otros datos. Basándose en la AB 953 y las reglamentaciones de datos de detenciones, esta sección resume la información que las agencias de orden público deberán recopilar e informar sobre todas las detenciones, incluida información sobre la detención en sí misma (motivos, acciones tomadas contra las personas detenidas y resultados), sobre la persona detenida y sobre el oficial que realiza la detención.

Esta sección también resalta algunas investigaciones que se han realizado hasta la fecha para ayudar a las partes interesadas a comprender qué se sabe sobre este problema y reconocer que, según estudios existentes, existe evidencia empírica de discrepancias en las actividades policiales en ciudades de California. Encontrar discrepancias no necesariamente es una prueba de la existencia de perfiles; en lugar de eso, demuestra que hay una diferencia observable en, por ejemplo, la probabilidad de que un grupo demográfico sea detenido, cacheado y demás, en comparación con otro. Además, relativamente pocas agencias de California han examinado sus propias actividades policiales de esta forma, de modo que la recopilación de datos sobre detenciones representa una oportunidad clave para que las agencias comiencen a usar datos para analizar detenidamente las medidas de orden público y a explorar los resultados positivos y negativos de las detenciones. Esta sección también ofrece prácticas recomendadas que las agencias pueden adoptar para hacer realidad los beneficios de estos datos, lo que incluye la posibilidad de vincular conjuntos de datos, analizar los datos en el tiempo y contratar a gerentes de datos o asociarse con investigadores.

Políticas y procedimientos para quejas de civiles

Además de exigir que las agencias recopilen información sobre las detenciones, la AB 953 también expandió la información que debe recopilarse e informarse al Departamento sobre las quejas de civiles contra oficiales de orden público. En 2016, las agencias de orden público de California comenzaron a recopilar y a informar quejas que afirman el uso de perfiles raciales o de identidad, incluidos los tipos específicos de perfiles (basados en raza, nacionalidad, religión, etc.) y las categorías de disposición de informe (p. ej., procedente, exonerado, etc.) para estos datos y para quejas de acciones no criminales, de delitos menores y de delitos graves. Este informe incluye un panorama de los datos de quejas del año 2016 enviados al Departamento y analiza algunas limitaciones de la comparación de datos entre agencias que surgen de políticas y prácticas de recopilación que varían ampliamente entre las agencias. Como resultado, las diferencias en la cantidad de quejas pueden atribuirse a la conducta de los oficiales de orden público o, por ejemplo, a la facilidad del proceso de quejas de una agencia.

Con este fin, la Junta RIPA desarrolló y distribuyó una encuesta a las agencias de orden público de California para obtener información de referencia sobre las políticas y los métodos de

las agencias para recibir quejas de civiles. De las 425 agencias que recibieron la encuesta, solo 114 enviaron respuestas. Estas respuestas revelaron grandes diferencias en las formas en que las agencias informan a sus miembros sobre la posibilidad de realizar una queja; el contenido y la estructura de los formularios de queja; los idiomas en los que están disponibles los formularios; y la posibilidad de que la persona que presenta la queja haga un seguimiento de esta. Los resultados de la encuesta también indican que las agencias tienen diferentes políticas y procedimientos de quejas.

La Junta RIPA ofrece varias recomendaciones en esta sección del informe para resaltar la importancia de contar con políticas y procedimientos de quejas estandarizados, formalizados, accesibles y detallados. En el futuro, la Junta intentará trabajar con las agencias de orden público del estado para desarrollar y adoptar modelos de formularios de quejas de ciudadanos y prácticas de investigación estándar.

Políticas de perfiles raciales y de identidad y responsabilidad a nivel local y estatal

Mediante la encuesta, la Junta RIPA también buscó obtener información de referencia sobre las políticas y prácticas actuales de las agencias con respecto a los perfiles raciales y de identidad, así como sobre los esfuerzos por mejorar las relaciones entre las fuerzas de orden público y la comunidad, y reducir los prejuicios en las actividades policiales. Entre los resultados

tienen una política específica sobre los perfiles raciales y de identidad. La mayoría de las agencias que respondieron también informaron que abordan los prejuicios en las actividades policiales y los perfiles raciales o de identidad en sus políticas o capacitaciones en relación con la sospecha razonable o causa probable (80 %), el empleo de detenciones de investigación (71 %), los cacheos (60 %) y el uso de fuerza (56 %). Esta sección del informe incluye un análisis completo de los resultados de la encuesta.

Se necesita un análisis más profundo de las políticas existentes de las agencias; en los próximos años, la Junta RIPA trabajará con las agencias de orden público de California para analizar integralmente las políticas relevantes a la prevención del uso de perfiles y revisar el grado al cual se incorporan los principios de trato igualitario y actividades policiales no prejuiciosas en las políticas de las agencias a nivel general. La Junta planea identificar prácticas y métodos recomendados para asegurar la implementación efectiva de las políticas.

Capacitación y reclutamiento de la Comisión de POST

Además de centrarse en las políticas de las agencias, la AB 953 le asigna a la Junta RIPA la tarea de analizar los cursos que ha designado la Comisión de POST para cumplir con los requisitos de la capacitación de diferencias raciales y culturales descrita en la sección 13519.4 del Código Penal, la cual debe consistir en, al menos, un curso de capacitación básica³ y una capacitación expandida.⁴ Dado que la Comisión de POST planea reemplazar la capacitación en video actual designada para cumplir con el requisito de capacitación expandida y está en la etapa

³ Código penal, § 13519.4, ítem (b).

⁴ Código penal, § 13519.5, ítem (g).

inicial del desarrollo de un nuevo curso para satisfacer este requisito, el informe de este año centra su análisis en la capacitación en video actual: "Actividades policiales prejuiciosas: Cómo ser justo e imparcial", a fin de brindar un marco para principios y recomendaciones generales que la Junta espera que se implementen en los nuevos cursos.

En los próximos años, la Junta RIPA, de forma similar a su trabajo sobre políticas y prácticas de agencias, intentará analizar en mayor detalle las capacitaciones de POST en relación con los prejuicios y los perfiles. La Junta RIPA también trabajará con la Comisión de POST para comenzar a implementar un enfoque basado en pruebas en sus capacitaciones y evaluar qué tan bien se cumplen estas capacitaciones. Finalmente, con el rol sustancial de POST en el reclutamiento de oficiales en California, la Junta RIPA también espera trabajar con POST en el reclutamiento de oficiales para priorizar la excelencia y diversidad en el cumplimiento de la ley en California.

Cómo aprovechar los datos para generar cambios

A medida que se implemente el informe de datos de detenciones en los próximos años, las agencias de orden público de California y la Junta RIPA tendrán la oportunidad de usar estos datos para diseñar prácticas recomendadas, crear y evaluar las capacitaciones y las políticas, y generar confianza para mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad. El objetivo de la Junta RIPA es que sus informes anuales sirvan como recursos valiosos para las fuerzas de orden público, los creadores de políticas y los miembros de la comunidad por igual. En este contexto, el informe finaliza de cara al futuro para describir un conjunto de siete entregas que espera ofrecer en su informe de 2019.